



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



## ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas

<b>Expediente de licitación no:</b>	<b>Obra:</b>
<b>CERR-DSM-FISM-2018/12-IR "REHABILITACION DE CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD LAS MARAVILLAS CERRITOS, S.L.P."</b>	
<b>I. FUNDAMENTO LEGAL</b>	

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y numeral 5.5 de las bases generales que rigen este procedimiento de invitación.

### II. LUGAR Y FECHA

En el lugar que ocupa el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Cerritos, S.L.P., sita en ubicada en Palacio Municipal, zona centro s/n, C.P. 79400, Cerritos, S.L.P.; siendo **las once horas del día 12 de mayo de 2018.** -----

### III. PARTICIPANTES

Participan el C. José Alfredo Saucedá Loredo Presidente Municipal de Cerritos, T.I Magdalena Villanueva Rodríguez Secretaria General, Lic. Ediel Álvarez Alvarado Tesorero Municipal, Ing. José Eduardo Reta Zapata Coordinador de Desarrollo Social Municipal, Lic. David Alejandro Macías García Contralor Municipal-----

### IV. OBJETIVO

Emitir el fallo del procedimiento por invitación restringida a cuando menos tres contratistas No. **CERR-DSM-FISM-2018/12-IR**, con la finalidad de otorgar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado correspondiente a la obra denominada: **"REHABILITACION DE CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD LAS MARAVILLAS CERRITOS, S.L.P."**-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



### V. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO DE FALLO

Preside este acto el **C. José Alfredo Saucedo Loredo** **Presidente Municipal Constitucional de Cerritos, S.L.P.**, actuando conforme a las facultades y atribuciones que le otorgan Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.-----

### VI. ACTUACIONES

V.1.- En base a la cita hecha y notificada a los participantes al acta de presentación y apertura de proposiciones celebrada el día **9 de mayo de 2018** y en apego a lo establecido en las bases generales del procedimiento por invitación; la convocante adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, así como los requisitos solicitados en las bases generales de invitación del procedimiento No. **CERR-DSM-FISM-2018/12-IR**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

V.2.- La proposición solvente a quien se le adjudicará el contrato será aquella que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P., garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, capacidad, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos y demás circunstancias pertinentes. Para este efecto se realizó a través del mecanismo de promedios establecido en los artículos 71 fracción 1 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí; numeral 5.3 de las bases generales de invitación de este procedimiento, donde se establecen las condiciones, criterios, y parámetros para determinar la proposición a quien se le adjudicará el contrato.-----

-----  
En base a lo anterior se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones tomando como referencia la documentación presentada por cada uno de los licitantes, verificando que



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



cumplieron con los requisitos solicitados por la convocante, resultando lo que a continuación se menciona:-----

Conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, que establece que para la evaluación se deberá de obtener un presupuesto de referencia, para este efecto tal y como lo instituye el citado artículo no se descartó ninguna proposición, esto debido a que solo existen tres proposiciones para obtener dicho presupuesto.-----

Para efecto de obtener el presupuesto de referencia se consideró el importe de la proposición de los siguientes licitantes:-----

No.	LICITANTE	IMPORTE CON I.V.A.
1	GISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,340,930.76
2	PROYECTOS Y SUMINISTROS MORALES RAMOS S.A. DE C.V	\$2,475,452.12
3	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	\$2,205,991.53

Para obtener el promedio aritmético se realizó la suma de los importes de las tres (3) proposiciones obteniendo un importe de **\$7,022,374.41 (Siete millones veintidós mil trescientos setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.)**, el cual será tomado como base para la evaluación, a este importe se le realizó la operación aritmética de dividirlo entre el número de proposiciones siendo tres (3) obteniendo como resultado el promedio aritmético de **\$2,340,791.47 (dos millones trescientos cuarenta mil setecientos noventa y un pesos 47/100 m.n.)**, el cual será tomado como base para la evaluación.-----

En obediencia a lo establecido en el párrafo segundo artículo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, para efectos de evaluación solo se tomaron en consideración aquellas propuestas que no fueron superiores en más de un 5% **\$2,457,831.04 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)** y aquellas cuyo monto inferior no excedió el 5% **\$2,223,751.90 (dos millones doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y un pesos 90/100 M.N.)**, con relación al



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



presupuesto de referencia por lo anterior se evaluó la proposición siguiente:-----

No.	LICITANTES	IMPORTE OFERTADO INCLUYE I.V.A.
1	GISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V	\$2,340,930.76

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, las propuestas que no fueron evaluadas por no estar el rango superior e inferior del cinco por ciento (5%) con respecto al presupuesto de referencia fueron las siguientes:

No.	LICITANTES	IMPORTE OFERTADO INCLUYE I.V.A.
1	PROYECTOS Y SUMINISTROS MORALES RAMOS S.A. DE C.V	\$2,475,452.12
2	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	\$2,205,991.53

Así mismo a continuación se da a conocer el nombre de los licitantes cuyas proposiciones son solventes, resultado del análisis cualitativo efectuado a las proposiciones técnicas, económicas y legales, en apego a la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí y su reglamento, así como a lo establecido en las bases generales de la invitación siendo la siguiente:

No.	LICITANTES
1	GISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V

V.3.- En apego a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí y al numeral 5.3 de las bases generales de la invitación, donde se establece que para determinar a cuál de las proposiciones solventes se adjudicara el contrato, que será aquella que reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases generales de la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este H. Ayuntamiento de Cerritos y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento,



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



oportunidad y demás circunstancias pertinentes; para tal efecto el contrato se adjudicara a la proposición que haya cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, resultando lo siguiente:

a).- Licitante **GISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** con un importe de su proposición de **\$2,340,930.76 (Dos millones trescientos cuarenta mil novecientos treinta pesos, 76/100 M.N.)** incluye el impuesto al valor agregado; cumple con los requerimientos solicitados en las bases generales de la invitación, así como todas las condicionantes y parámetros de evaluación establecidos en el artículo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, además su proposición presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se determina que ocupa el primer lugar de esta licitación.

## VII. FALLO DE LA LICITACION

Acto seguido el **C. José Alfredo Saucedo Loredo Presidente Municipal Constitucional de Cerritos, S.L.P.**, conforme a las facultades y atribuciones que le otorgan Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, emite el fallo del procedimiento por invitación restringida a cuando menos tres contratistas No. **CERR-DSM-FISM-2018/12-IR**, referente a la obra **"REHABILITACION DE CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD LAS MARAVILLAS CERRITOS, S.L.P."**, declarando como licitante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación a la empresa **GISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** por haberse considerado como la proposición que cumplió con los criterios de evaluación establecidos en las bases generales de invitación y la más conveniente para el Ayuntamiento con un importe de su proposición de **\$2,340,930.76 (Dos millones trescientos cuarenta mil novecientos treinta pesos, 76/100 M.N.)** incluye el impuesto al valor agregado.-----

Para efectos de ubicar la posición de cada uno de los licitantes de los cuales no fueron consideradas sus propuestas en la evaluación, en apego a lo establecido en el artículo 78, segundo párrafo, se tomó como referencia el importe de la propuesta más baja en



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



términos económicos quedando los lugares de la siguiente manera: segundo lugar la empresa: **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIRANDA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.** y tercer lugar la empresa **PROYECTOS Y SUMINISTROS MORALES RAMOS S.A. DE C.V.**---

-----

**VIII. FIRMA DE CONTRATO**

La presente acta surte efectos legales de notificación para la persona moral: **GISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**; por lo que se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a las **once horas del día catorce de mayo de dos mil dieciocho**, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Cerritos, S.L.P, ubicada en Palacio Municipal, zona centro s/n, Cerritos, S.L.P., para lo cual y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, con anterioridad a esta fecha deberá de presentar en original la siguiente documentación:-----

- 1.- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----  
-----
- 2.- Cédula de identificación fiscal.-----  
-----
- 3.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.-----  
-----
- 4.-Identificación oficial del representante legal.-----  
-----
- 5.- Original o copia certificada para su cotejo de la declaración fiscal y balance general de la persona física o moral, correspondiente a los 2 ejercicios anteriores que compruebe los requerimientos financieros solicitados en este procedimiento de invitación.-----  
--



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



### **IX. ENTREGA DE GARANTIAS**

La fianza de garantía de cumplimiento, deberán de apegarse a lo previsto en el artículo 115 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; obligándose a entregar dicha garantía en las oficinas ocupa la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Cerritos, S.L.P, ubicada en Palacio Municipal, zona centro s/n, Cerritos, S.L.P. -----

Apercibiendo que si no cumple con las obligaciones señaladas en las fracciones VIII y IX de este documento, a título de pena convencional por el simple retardo en su cumplimiento, la presente adjudicación dejará de surtir efectos legales. -----

### **X. INICIO Y PLAZO DE EJECUCION**

El licitante ganador deberá de iniciar los trabajos el día **15 de mayo de 2018** y tendrá un plazo de **109 días** naturales para su ejecución. -----

### **XI. DISPOSICIONES GENERALES**

En base a lo dispuesto en el artículo 84 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se fijara una copia del acta de esta junta de fallo en un lugar visible, al que tenga acceso el público en los estrados de este H. Ayuntamiento, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión; conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las bases generales del procedimiento por invitación, se les informa a los participantes de los cuales sus proposiciones fueron desechadas, que podrán recoger la documentación presentada después de haber transcurrido sesenta días naturales de la fecha del fallo y en caso de existir alguna inconformidad, se les entregara 5 días después de haberse otorgado la resolución respectiva, misma que se encontrara en custodia de este H. Ayuntamiento.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.



**AL CIERRE DE ACTA Y FIRMAS**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman por duplicado el presente documento los que intervinieron en este acto de adjudicación, siendo las **doce horas con treinta minutos del día 12 de mayo de 2018.-**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CERRITOS, S.L.P.:**

C. José Alfredo Saucedá Loredo

T.I. Magdalena Villanueva  
Rodríguez

Presidente Municipal y Presidente del  
Comité

Secretario General y Secretario Ejecutivo  
del Comité

Lic. Ediel Álvarez Alvarado

Ing. José Eduardo Reta Zapata

Tesorero Municipal y Vocal del Comité

Coordinador de Desarrollo Social  
Municipal y Vocal del Comité

Lic. David Alejandro Macías García  
Contralor Municipal y Vocal del Comité



La presente hoja de rúbricas forma parte integral del acta de fallo de la Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos tres contratistas No. CERR-DSM-FISM-2018/12-IR referente a: "REHABILITACION DE CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD LAS MARAVILLAS" MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.  
FIN DE TEXTO.....